

AUTO SUSTANCIACION No. 213
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
RAD. No. 2022-00156-00

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, abril veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

Una vez rendido el informe de la entrevista a la señora DIANA MARCELA PINEDA VILLAGAS, dentro del proceso Verbal Sumario de Permiso para salir del país del menor E.D.P., promovido por la señora DIANA MARCELA PINEDA VILLEGAS en contra del señor HERNAN ANDRES DIAZ, *el* juzgado **DISPONE**: Dar traslado a las partes, por el término de tres (3) días, para los efectos previstos en el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El juez,


HUGO NARANJO TOBON

lbf

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>79</u></p> <p>HOY: <u>Mayo 02 /2023</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO: <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **099fc97f70324040044cfb5145df40d1a4ea7ee391ffab5ad613ebf1dffaac1c**

Documento generado en 28/04/2023 04:30:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>